



Resolución Administrativa

Lima,

29 MAYO 2025

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 202472466 que contiene el Informe N° 229-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC; de fecha 26 de mayo de 2025, por el cual la servidora pública **Rosa Luz QUISPE PADILLA**, solicita el reconocimiento de pago de la Entrega Económica por Luto causado por quien en vida fuera su señora madre **Lucia Cornelia PADILLA TIPIAN DE QUISPE**, fallecida el 27 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado y en el artículo 12° señala las Entregas Económicas que le corresponde percibir al citado personal por cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, y lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por D.S. N° 015-2018-SA", señalan que la Entrega Económica por Luto se otorga a favor del personal de salud al producirse el fallecimiento de su familiar directo: cónyuge o conviviente reconocido(a) en la forma prescrita por Ley, o hijos o padres y madres, y es equivalente al monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por cada evento;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 18 de noviembre de 2024, la servidora pública **Rosa Luz QUISPE PADILLA**, identificada con DNI N° 07070819, Técnica en Enfermería, Nivel STB, servidora nombrada del Centro de Salud "San Cosme", solicita se le otorgue la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señora madre **Lucia Cornelia PADILLA TIPIAN DE QUISPE**, con DNI N° 42769000;

Que, mediante MEMORANDUM N° 229-2024-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 21 de noviembre de 2024, dirigido a la Coordinadora Unidad Funcional de Gestión del Empleo se le solicita el Informe Escalafonario de la citada servidora pública, a fin de continuar con las acciones administrativas correspondientes relacionado con el reconocimiento de la mencionada entrega económica;

Que, mediante MEMORANDUM N° 855-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha de 13 de diciembre de 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo remite el Informe Escalafonario N° 1095-2024-ERL-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de la servidora pública **Rosa Luz QUISPE PADILLA**, con cargo: **Técnica en Enfermería, Nivel STB**, con Meta: **1683-0139**, PAP: **0745**, CAP: **0936** y código AIRHSP: **001979**, asimismo mediante Resolución Directoral N° 005-DSP-UDES-LC/UP de fecha 28 de junio de 1988 se resuelve en vía de regularización, a partir del 01 de octubre del 2017, en el cargo de servidor Técnico, Nivel B de la Unidad Departamental de Salud Lima Ciudad;



Que, con Acta de Defunción N° 5001534334, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC con fecha 29 de octubre de 2024, se acredita el fallecimiento de su señora madre **Lucia Cornelia PADILLA TIPIAN DE QUISPE**, ocurrido el 27 de octubre de 2024. Del mismo modo, con la presentación de la Partida de Nacimiento N° 1985, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC, doña **Rosa Luz QUISPE PADILLA**, acredita el entroncamiento familiar existente con la causante (hija - madre);

Que, de lo detallado en los numerales precedentes, se comprueba que la servidora se encuentra inmersa dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 015-2018-SA, correspondiéndole el pago de la Entrega Económica por Luto causado por el fallecimiento de su familiar directo: madre;

Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afecta al Impuesto a la Renta;

Con el Visto Bueno de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro-Unidad Ejecutora N° 1683;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Resolución Ministerial N° 834-2018-SA, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de doña **Rosa Luz QUISPE PADILLA**, identificada con DNI N° 07070819, Técnica en Enfermería, Nivel STB, servidora nombrada del Centro de Salud “San Cosme” de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la suma de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por concepto de pago de la Entrega Económica por Luto, causado por quien en vida fuera su señora madre **Lucia Cornelia PADILLA TIPIAN DE QUISPE**.

Artículo 2°.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Específica de Gasto: 2.2.2.1.3.1, de la Unidad Ejecutora 1683 del Pliego 011 del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- La Coordinación Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, queda a cargo de aplicar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

WTR/JCO/rm.
DISTRIBUCION:

- () ORRH
- () UFGE
- () Legajos
- () UFGC (2)
- () UFPPRH
- () Tesorería
- () Interesado

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Abog. **WILLIAM FRIOSO ROJAS**
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CAL. Reg. N° 99300

